

20435 RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se delegan atribuciones en el Subdirector general de Seguridad Industrial y en los Jefes de Servicio.

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 22.5, faculta a los Directores generales para delegar las atribuciones a ellos conferidas en las autoridades dependientes de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General de Política Tecnológica, previamente autorizada por el Ministro del Departamento, ha resuelto ampliar la delegación de atribuciones establecida en la Resolución de 22 de mayo de 1989, de esta Dirección General, por la que se delegan atribuciones en el Subdirector general de Seguridad Industrial en los términos que siguen:

Primero.—Se amplían las atribuciones delegadas en el Subdirector general de Seguridad Industrial por Resolución de 22 de mayo de 1989 para resolver asuntos relativos a las homologaciones y certificaciones de productos, facultándole expresamente para resolver por delegación sobre las exenciones de la misma materia.

Segundo.—Los Jefes de Servicio de la Subdirección General de Seguridad Industrial quedan facultados por delegación permanente, y en tanto no sea revocada en forma expresa, para despachar y resolver los asuntos relativos a las certificaciones de unidades destinadas al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

Sr. Subdirector general de Seguridad Industrial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20436 ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1141/1989, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Jerez González.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1141/1989, promovido por don Francisco Jerez González, sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jerez González, contra resolución presunta del Ministerio de Sanidad y Consumo; se estima asimismo, la incompetencia del citado Ministerio para pronunciarse acerca de la pretensión indemnizadora derivada de la anticipación de la edad de jubilación, por lo que deberá aquél dar traslado de la petición al Consejo de Ministros, órgano competente para pronunciarse en vía administrativa sobre tal particular. Sin hacer expresa condena sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

20437 ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 865/1987, interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Juan Culla Bosch.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de enero de 1990 por el Tribunal

Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 865/1987, promovido por don Eduardo Juan Culla Bosch, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1) Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Juan Culla Bosch contra la desestimación presunta del recurso formulado contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 27 de febrero de 1987 que impuso al recurrente una sanción de tres años de suspensión de funciones por incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad. 2) Declarando dichas resoluciones contrarias a derecho y anulándolas y dejándolas sin efecto alguno. 3) No se imponen las costas.»

Asimismo se certifica que interpuesto por el señor Abogado del Estado recurso de apelación contra la referida sentencia, por Auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 15 de enero de 1991, se declaró desierta tal apelación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

20438 ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1469/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Francisca García Ceballos.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1469/1988, promovido por doña Francisca García Ceballos, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1) Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca García Ceballos contra la denegación tácita de la petición dirigida el 15 de julio de 1987 al Ministerio de Sanidad y Consumo solicitando la asignación del coeficiente 4, por aplicación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre. 2) No se imponen las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud Carlos III.

20439 ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 667/1983, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Ángel San Bernardino Raposo y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de julio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 667/1983, promovido por don Miguel Ángel San Bernardino Raposo y otros, sobre el concurso-oposición convocado en fecha 19 de septiembre de 1981 para la provisión de cuarenta plazas de celadores en la Residencia Sanitaria de Guadalajara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación íntegra del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel San Bernardino Raposo, don Isidoro Puebla López, don Antonio Clemente Ayuso y don Juan Pérez Viciana y en su nombre, contra las resoluciones de la Dirección general del Insalud de 4 de febrero de 1983 y de 5 de julio del mismo año que respectivamente estimaban en parte un recurso de alzada formalizado contra otro acuerdo de la Dirección Provincial del Insalud de Guadalajara, por el que se hacía pública la relación de aprobados del concurso-oposición convocado para la provisión de cuarenta plazas de celadores en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de dicha capital y que ordenaba la retroacción de las actuaciones del Tribunal de Selección de